

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 815-2018-MDLV.

La Victoria, septiembre 14 del 2018. El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El expediente Nº 502-2018, conteniendo la solicitud presentada por Clodomiro Guevara Vergara, solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el articulo 7° de la Ley Nº 29227, en concordancia con el articulo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vinculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el № 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 06.ABR.2018, por Clodomiro Guevara Vergara y Leydy Llanett Calderón Venegas, quienes contrajeron matrimonio civil el 09.SET.2006, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 573-2018-MDLV de fecha 13.JUL.2018, recaída en el expediente Nº 502-2018, se declaró la Separación Convencional de Clodomiro Guevara Vergara y Leydy Llanett Calderón Venegas, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

Que, Clodomiro Guevara Vergara, mediante escrito de fecha 14.SET.2018, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge Leydy Llanett Calderón Venegas, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 573-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 138-2018-MDLV/IBM de fecha 14.SET.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el articulo 6° de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre Clodomiro Guevara Vergara y Leydy Llanett Calderón Venegas, contraído el 09.SET.2006, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial existente entre Clodomiro Guevara Vergara y Leydy Llanett Calderón Venegas, contraído el 09.SET.2006, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

icto Paicar Merine

AV. UNIÓN Nº 1696 222930 - 273735 - RUC: 20173119641 www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO



Randa Medina
ASEBORN LEGAL
LA VICTORIA